



Universidad Nacional de Lanús

00052/2020

Lanús, 14 FEB 2020

VISTO, el expediente N°2355/19 de fecha 09 de diciembre de 2019, la Disposición del Secretario de Administración N° 145/19 de fecha 11 de diciembre de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°169/19 cuyo objeto es la "Compra de Artículos Eléctricos para Acondicionamiento de Espacios - DRC", conforme el detalle de las planillas de suministros obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsas abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas La Grutta Enrique Jorge, Ylum SA y Bulecevich Ivan;

Que, a tenor de lo informado por el área técnica interviniente, correspondería desestimar la oferta presentada para el renglón 2 por la empresa La Grutta Enrique Jorge, por no ajustar su propuesta a las condiciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones particulares;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, Informe Final y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 169/19, en los renglones 1, 9 y 11 a la oferta presentada por la firma Ylum SA (CUIT N°30-70841548-7) por un total de Pesos Seis Mil Ciento Setenta y Dos con 75/100 (\$ 6.172,75) y en los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 a la oferta presentada por la firma Bulecevich Ivan (CUIT N° 24-25312239-7) por un total de Pesos Treinta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Tres con 08/100 (\$ 32.693,08), por cumplir con las condiciones técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar las más convenientes en términos económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, por ausencia del Secretario General, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) y w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



Universidad Nacional de Lanús

00052/20

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION
Y EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS E INSTITUCIONALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 169/19 cuyo objeto es la "Compra de Artículos Eléctricos para Acondicionamiento de Espacios - DRC", tramitado conforme el supuesto de "Compulsas abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1, 9 y 11 a la oferta presentada por la firma Ylum SA (CUIT N° 30-70841548-7) por un total de Pesos Seis Mil Ciento Setenta y Dos con 75/100 (\$ 6.172,75).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 a la oferta presentada por la firma Buleceovich Ivan (CUIT N° 24-25312239-7) por un total de Pesos Treinta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Tres con 08/100 (\$ 32.693,08).

ARTICULO 4º: Desestimar el renglón 2 de la oferta presentada por la firma La Grutta Enrique Jorge, por no ajustar su propuesta a las condiciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones particulares.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 6º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 04-20 Partida Presupuestaria 12.06.03.01.00.93.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Dr. EDGARDO GUEVARA
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales
Universidad Nacional de Lanús